

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00588 00

Surtidas las diligencias del art. 108 y 293 del C.G. del P., así mismo, habiendo fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al Juzgado la parte requerida a recibir la notificación ordenada, se procede por el Despacho a la designación del curador *ad litem* que los ha de representar dentro del presente trámite. A efectos del ejercicio del cargo de abogada de oficio de las **Personas Indeterminadas**, se designa a **Alba Lucy Peña Albarracín**, dirección de notificaciones electrónica: albitape748@hotmail.com.

Adviértase a la togada señalada, que el oficio para el cual ha sido designada es de obligatoria aceptación, por lo cual, por secretaría, procédase a la notificación de la providencia del 25 de julio de 2023, indicando que la injustificada negativa o silencio, acarreará las sanciones a las que haya lugar.

A cargo de la parte demandante, se fijan gastos por la suma de \$800000.

La presente decisión comuníquese a la abogada escogida por el medio más expedito.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 055 de fecha 29 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c762fc69049efd04e1cbf1f60e18701f13cfdea231cc3622f27d563ccfb12a**
Documento generado en 26/04/2024 10:45:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00588 00

Para todos los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados, **Diana Patricia Gutiérrez Arias** y **Damián Stid Palacios Rodríguez**, se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda.

Se reconoce personería para actuar al abogado **Alberto Granados Sarmiento**, como apoderado judicial de **Damián Stid Palacios Rodríguez**, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Previo a dar trámite a las defensas presentadas, se requiere al citado togado para que aporte el poder especial en el que se faculte al apoderado para ejercer la defensa de **Diana Patricia Gutiérrez Arias**, el cual haya sido otorgado en los parámetros establecidos en el artículo 74 del C.G. del P. o el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, esto es, con presentación personal o con constancia de remisión desde el correo informado como de notificaciones de la demandante, pues el allegado carece de una y otra.

A efectos de lo anterior, se concede el término de cinco (5) días, contabilizado a partir de la notificación que por estado se realice, so pena de no tener por contestada la demanda.

Finalmente, la respuesta remitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 055 de fecha 29 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be77a507f4fcd91ae5ab389131c7760eaacb687bca84721d94ec2abc020b0a9**

Documento generado en 26/04/2024 10:45:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>